



Rad. No. 0813740890012022-00057

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Ejecutante: JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO.

Ejecutado: JUAN CARLOS OROZCO ARIZA.

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora juez, del proceso de la referencia, que los demandados a través de apoderado dentro del término, propusieron excepciones y se encuentra pendiente darle trámite. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz 31 de agosto del 2022

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, treinta y uno (31) de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente referenciado, se puede observar que la contestación de la demanda y las excepciones allegadas, por la parte demanda, a través de apoderado judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 443 del C. G. del P. este Despacho Judicial,

RESUELVE.

1.-Del escrito de excepciones presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de Diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ella y adjunte o pidas las pruebas que pretenda hacer valer. Art. 443 C.G. del P.

2.-Reconocer personería jurídica al Dr. ABELARDO VILLA OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.096.911 y T.P No. 337.541 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial del ejecutado JUAN CARLOS OROZCO ARIZA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 063 del 2022, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial

**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b7a8ec37d98de7226c53edbee6123612c13d0d44893d5f6abe62098e0354cd**

Documento generado en 31/08/2022 07:47:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**